

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada legalmente en este acto por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986 de Cali, en calidad de Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente documento, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4**, constituida por la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Y COSMITET LTDA – CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA**, el 14 de febrero de 2012 mediante documento privado, representada legalmente por **HORTENSIA ARENAS AVILA**, identificada con C.C. No. 22.366.671 de Barranquilla, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 6 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-005-2012**, que se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado treinta (30) de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4**, el cual tiene por objeto:

"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región REGION 4 integrada por los departamentos Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato."

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111

Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796

Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, el término de duración se pactó así: *"El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2016, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A."*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$604.000.000.000 M/CTE)**.
4. Que el día veintinueve (29) abril de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintinueve (29) de julio de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$105.728.249.080,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día once (11) de enero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.389.459.836,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día quince (15) de febrero de 2017.
7. Que el día ocho (8) de febrero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 4** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$77.244.042.382,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2017.

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 2 de 4

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

8. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2017 las partes suscribieron el **Otrosí No. 5** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$93.627.558.568,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta (30) de septiembre de 2017.
9. Que mediante Acta del veintinueve (29) de septiembre de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico - Asistenciales No. 12076-005-2012, suscrito con la **UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.**
10. Que mediante memorando interno suscrito por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduciaria La Previsora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-005-2012, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato, la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$23.478.106.428,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.
11. Que el presente otrosí No. 6 cuenta con recursos suficientes conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3858 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.635.540.155,00) M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3868 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.842.566.273,00) M/CTE.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-005-2012, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$23.478.106.428,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *ff*
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 4

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-005-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$976.467.416.294,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí cuenta con recursos suficientes conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3858 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$21.635.540.155,00) M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3868 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.842.566.273,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-005-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna, por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico-Asistenciales No. 12076-005-2012 de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: 29 SET. 2017

EL CONTRATANTE

WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA
Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)

EL CONTRATISTA


HORTENSIA ARENAS AVILA
Representante
UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 4

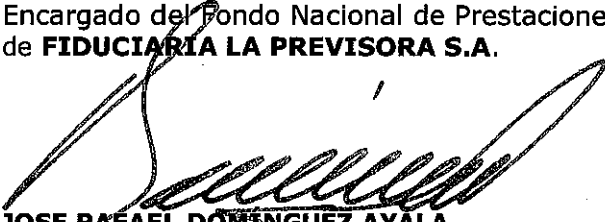
{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

Esta hoja hace parte integral del **OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012.**

En ausencia temporal del **Dr. WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, el presente documento se suscribe por el **Dr. JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA**, en su calidad de Vicepresidente Encargado del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**



JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA
Gerente de Salud del Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *AS*
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla *AS*